



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00070-2025-PNACP]

11/12/2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00000490-2025-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 05 de diciembre de 2025 e Informe Técnico N° 00000238-2025-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Sub-Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 753-2025-PNACP/UAF de fecha 10 de diciembre de 2025 y Memorando N° 00000729-2025-PNACP/UAF del 03 de diciembre de 2025 de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorando N° 6035-2025-PNACP/CE de la Coordinación Ejecutiva de fecha 03 de diciembre de 2025 y el Informe N° 125-2025-PNACP/UAL de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado" - PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado mediante Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, en el Manual de Operaciones se establece la estructura orgánica del PNACP y en el literal a) del artículo 21 se señala que la Sub-Unidad de Recursos Humanos es quien conduce, organiza y ejecuta los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y normativa vigente;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00062-2025-PNACP de fecha 14 de noviembre de 2025, se otorgó a favor del servidor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 14 de noviembre de 2025 por plazo de treinta (30) días calendario, por motivos particulares;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2DQ5UWCL

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de noviembre de 2025 y del 02 de diciembre de 2025, el servidor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos, solicita la conclusión de su licencia sin Goce otorgado y la reincorporación al cargo de Sub Jefe de la Sub-Unidad de Abastecimiento;

Que, teniéndose al detalle del Informe N° 00000490-2025-PNACP/UAF-SUB-URH e Informe Técnico N° 00000238-2025-PNACP/UAF-SUB-URH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado”, señala que corresponde dar por concluida la licencia sin goce de haber otorgado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0062-2025-PNACP, a favor del servidor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos, respecto del cargo de Sub Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento del PNACP, y se disponga la reanudación de los efectos del Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2022-PNACP;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal, de la Sub Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Administración y Finanzas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNACP, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00051-2024-PNACP, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, al 11 de diciembre de 2025, la licencia sin goce de haber otorgada al servidor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0062-2025-PNACP.

ARTÍCULO 2.-REANUDAR los efectos del Contrato Administrativo de Servicios N° 0002-2022-PNACP a partir del 12 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor citado en el artículo 1 para conocimiento y fines que correspondan, de acuerdo con el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNACP vigente.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, para conocimiento, atención y archivo en el legajo del servidor.

Regístrese y comuníquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2DQ5UWCL